

CIRCULAR

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES DE DESPACHO, PRESIDENTE DE METROCALI, GERENTE EMCALI.

DE: Doctor LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

ASUNTO: PLAN DE TRABAJO 2016

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades y/o productos dentro de los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación que son responsabilidad de cada dependencia, a continuación se fijan fechas clave a tener en cuenta en sus planes de trabajo durante la vigencia 2016:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015, VIGENCIA 2015

1. El Informe de seguimiento al Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2015. Se debe enviar a más tardar el 15 de enero de 2016 (Ver Guía Preparación Informe Seguimiento Plan Acción).
2. Informe de Seguimiento a Indicadores y Metas del Plan de Desarrollo con corte a diciembre 31 de 2015, indicando el valor de las variables de cada indicador. Igualmente aportar información asociada que evidencie el cumplimiento de la meta. Por ejemplo, si se realizaron 10 eventos deportivos, indicar cuáles y en qué fecha se adelantaron. (Ver Guía Preparación Informe Seguimiento Plan Acción). Se debe enviar a más tardar el 15 de enero de 2016.

Con base en los informes de seguimiento al Plan de Acción y de Seguimiento a Indicadores y Metas del Plan de Desarrollo con corte a diciembre 31 de 2015, cada dependencia preparará los siguientes informes:

- Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo por Líneas Estratégicas, Componentes, Programas e Indicadores de su competencia, indicando las principales acciones realizadas y su contribución al logro de las metas del Plan de Desarrollo. Dicha informe servirá como base para preparar Evaluación anual



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Registro No.: 2015413210019844

Fecha: 18-12-2015

TRD: 4132.1.22.2.1020.001984

Reg. Padre: 2015413210019844

del Plan de Desarrollo que el Departamento Administrativo de Planeación adelanta con el fin de proponer las recomendaciones que sean del caso y en esta forma retroalimentar el proceso de planeación. El Informe de Evaluación se debe enviar a más tardar el **15 de enero de 2016**.

- Informe de Gestión de la vigencia 2015, articulado a la estructura del Plan de Desarrollo, es decir por Línea, Componente, Programa e Indicador.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 74 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, este informe junto con el correspondiente Plan de Acción de la vigencia 2016, debe estar publicado en la Página Web del Municipio a más tardar el 31 de enero de cada año. El Informe de Gestión se debe enviar a más tardar el **15 de enero de 2016**.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019

En el mes de enero de 2016, arranca el proceso de formulación del Plan de Desarrollo para el período 2016 – 2019 que culmina el 30 de abril con la aprobación de este instrumento de planificación por el Concejo Municipal. En este orden de ideas, es necesario tener en cuenta las siguientes fechas clave dentro de este proceso, a saber:

- **23 de febrero de 2016**: Presentación al Consejo de Gobierno del Proyecto de Plan de Desarrollo
- **29 de febrero de 2016**: Presentación a consideración del Consejo Municipal de Planeación del Proyecto de Plan de Desarrollo para su análisis, discusión, formulación de recomendaciones y concepto. Esta instancia de participación contará con un (1) mes para pronunciarse al respecto. En igual fecha se hará entrega del Proyecto de Plan de Desarrollo al Concejo Municipal y a la CVC.
- Durante el **mes de marzo** se continuará con la revisión y ajustes al Proyecto de Plan de Desarrollo.
- En el **mes de abril**, con el concurso de las dependencias competentes, se evaluará la pertinencia de las observaciones presentadas por el Consejo Municipal de Planeación y se realizarán los ajustes que se estimen convenientes para la elaboración del documento definitivo del Proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo que será presentado por el Alcalde al Concejo Municipal, el **29 de abril de 2016**, dentro de los cuatro (4) primeros meses como lo estipula la normatividad vigente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Registro No.: 2015413210019844
Fecha: 18-12-2015
TRD: 4132.1.22.2.1020.001984
Reg. Padre: 2015413210019844

- En el **mes de mayo**, acompañamiento por parte de las dependencias en las sesiones de discusión del Proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo en el Concejo Municipal.
- En el **mes de junio**, a partir de la aprobación del Plan de Desarrollo, se realiza la formulación del Plan Indicativo, con la definición de la gradualidad de las metas y recursos para el cuatrienio. A la par, se realiza el proceso de armonización del Plan de Desarrollo y la articulación de las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos con el Plan de Desarrollo Municipal.

Una vez armonizado el Plan de Desarrollo, se procederá al ajuste del Plan de Acción 2016, base para el seguimiento.

PLAN DE ACCIÓN 2016

- Con base en el Acuerdo de presupuesto aprobado para la vigencia 2016, el Decreto de Liquidación del Presupuesto, así como los lineamientos dados por Planeación (Ver Guía para la Formulación Anual del Plan de Acción), se debe realizar la elaboración del Plan de Acción 2016. Los Planes de Acción de las dependencias, se deben enviar en medio físico y magnético a la Secretaría General de la Alcaldía y en medio magnético al Departamento Administrativo de Planeación el **15 de enero de 2016**.

El Plan de Acción se someterá a aprobación en Consejo de Gobierno (Artículo 76, literal C, ordinal 9 del Decreto Extraordinario 0203 de marzo 16 de 2001) y una vez aprobado se realizará a su publicación en la Página Web del Municipio a más tardar el 29 de enero de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, que señala que el Plan de Acción publicado deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior, a más tardar el 31 de enero de cada año.

- En el **mes de julio**, se realizará el ajuste al Plan de Acción 2016, conforme a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo adoptado.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019

Se trabajará el seguimiento al Plan de Desarrollo en períodos de reporte de información trimestral, con base en las metas de competencia de cada Secretario de Despacho. Dicha metodología será impartida en el marco de un proceso de capacitación en la cual se explicarán las herramientas a utilizar, el esquema organizativo, los roles y las rutinas que posibilitarán el ejercicio de seguimiento al Plan de Desarrollo a nivel sectorial y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Registro No.: 2015413210019844

Fecha: 18-12-2015

TRD: 4132.1.22.2.1020.001984

Reg. Padre: 2015413210019844

territorial; para este último caso, las metas objeto de seguimiento corresponden a las definidas en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

- El **16 de agosto de 2016**, las dependencias deberán presentar el informe de seguimiento con corte a junio 30 de 2016, conforme al Plan de Acción ajustado a la estructura del Plan de Desarrollo adoptado.

EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

A la par que se ejecuta el presupuesto de la vigencia 2016 en cumplimiento del Plan de Desarrollo, las dependencias de la Administración Municipal deberán identificar y preparar los proyectos de inversión de la siguiente vigencia presupuestal.

Durante todo el transcurso del año fiscal se podrán registrar Proyectos de Inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

Los proyectos que vayan a integrar el Plan Operativo Anual de Inversiones 2017 del Nivel Territorial deberán estar registrados a más tardar el **15 de abril de 2016** y los que vayan a integrar el Plan Operativo Anual de Inversiones del Nivel Municipal el **15 de junio del 2016**.

FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES, POAI 2017

- De las entidades del nivel territorial (CALI). Los POAI territoriales, en su versión final, deben entregarse a las respectivas dependencias ejecutoras, con copia al Departamento Administrativo de Planeación a más tardar el **31 de mayo de 2016**.
- De las entidades del nivel sectorial y global. Los POAI sectoriales, deben entregarse al Departamento Administrativo de Planeación a más tardar el **15 de junio de 2016**.

Las guías citadas pueden consultarse vía internet en el link http://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/plan_de_desarrollo_municipal_2012_2015_pub, Guías para la Formulación y Seguimiento del Plan de Acción 2016. Copia de los informes a los que hace referencia esta circular, deber enviarse a este Departamento Administrativo en medio físico y magnético, al igual que a los correos electrónicos alba.echeverry@cali.gov.co; albaluzdeo59@hotmail.com; quido.escobar@cali.gov.co; guiesmo@hotmail.com.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Registro No.: 2015413210019844

Fecha: 18-12-2015

TRD: 4132.1.22.2.1020.001984

Reg. Padre: 2015413210019844

Por último, para brindar mayor claridad en la información solicitada, se cita por este medio al funcionario del Área de Planeación de su dependencia, a una reunión el día miércoles 6 de enero de 2016, a las 9:00 a.m. en el Salón Oval, 3 piso, del Centro Cultural de Cali – Secretaría de Cultura y Turismo.

Cordialmente,

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Preparó: Alba Luz Echeverry, Asesor (E)

Revisó: María Virginia Jordán Quintero, Subdirectora Desarrollo Integral *m.v.j*